



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47007342024			
INFORME PERIODICO No 13			
1. Datos generales			
Periodo del informe: 1 al 31 de enero del 2026		Número de contrato/convenio: 47007342024	
Tipo de contrato/convenio: Aporte		Fecha suscripción contrato/convenio: 31/12/2024	
Valor Inicial del contrato/convenio \$ 2.481.294,374		Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 30/06/2026	
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): 30/06/2026	
Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "CERO A SIEMPRE"			
Alcance del objeto (si aplica)			
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)		Mabís Marién Puerta Martínez - Coordinadora Centro Zonal El Banco	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)		Mabís Marién Puerta Martínez - Coordinadora Centro Zonal El Banco	
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Mabís Marién Puerta Martínez - Coordinadora Centro Zonal El Banco	
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	
Ci. Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:		FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	
Dirección:		CL12 -10 B 33 Cienaga Magdalena	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:		HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):		HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO	
Cédula o NIT:		9002486830	
Correo electrónico:		manosunidaszn271@gmail.com	
Identificación:		39.058.554	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar <small>Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión ...Etc. : (fecha de expedición no mayor a 30 días)</small>			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I): 28/12/2024			
ii. Estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio: 31/12/2025		Fecha de terminación inicial: 30/06/2026	
Fecha aprobación pólizas: 31/12/2024		Fecha expedición R.P.: 31/12/2024	
Fecha acta de inicio (si aplica): 31/12/2024			
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			
iii. Se presenten más prórrogas, incluir más filas para estas.			



5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 2.481.294.374					
	\$ 2.481.294.374					
Aporte ICBF						
Aporte Contratista (si aplica)						
No. de CDP:	95224	Fecha CDP:	28/12/2024	Valor de CDP:	\$	2.481.294.374,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:		
No. de RP:	261924	Fecha RP:	31/12/2024	Valor de RP:	\$	2.481.294.374,00

(*) ADICIONES

Fecha Documento Adición:		Valor Adición:	
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:			
No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	
Valor adición aporte contratista:			
Fecha aprobación póliza de la adición			
<u>Si se presentan más adiciones, incluir filas para estas.</u>			

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	4/08/2025	Valor disminución :	107.219.377,00
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:			
No.CDP disminución :	95224	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :
No. de RP disminución :	261924	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :
Valor disminución aporte contratista:			
Fecha aprobación póliza de la disminución			

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	10/10/2025	Valor disminución :	294.254.198,00
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:			
No CDP disminución :	95224	Fecha inicial y/o de operación del CDP	Valor CDP disminución :
No. de RP disminución :	261924	Fecha inicial y/o de operación del RP	Valor RP disminución :
Valor disminución aporte contratista:			
Fecha aprobación póliza de la disminución			
Si se presentan más disminuciones, incluir filas para estas.			

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:		3/12/2025		Valor disminución :		31.763.166,00	
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:							
No.CDP disminución :		261924		Fecha inicial y/o de		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		261924		Fecha inicial y/o de		Valor RP disminución :	
Valor disminución aporte contratista:							
Fecha aprobación póliza de la disminución							
<i>Si se presentan más disminuciones, incluir filas para estas.</i>							
(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)							
Valor anticipo (si aplica):				Fecha pago anticipo (si aplica):			
Porcentaje amortización (si aplica):				Periodo facturado:			

(*) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):		Fecha pago anticipo (si aplica):	
Porcentaje amortización (si aplica):		Periodo facturado:	

Forma de Pago:

Para el primer desembolso: Las Entidades Sin Animo de Lucro, tienen la obligación de aportar la CUENTA DE AHORRO en el primer (1) día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato de aporte a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida - cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación básica. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que lo modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El Cijó de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Reporte Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. m) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. n) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. r) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (iii.) Para los demás desembolsos (tercer, cuarto, ... y último): a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior, en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM - en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato convenio No. XXXXX (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique).

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de Inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Para cada hoja electrónica, el usuario debe guardar el archivo de cada hoja electrónica de este. De cada hoja electrónica, el usuario debe guardar el archivo de cada hoja electrónica de este. De cada hoja electrónica, el usuario debe guardar el archivo de cada hoja electrónica de este.



Este informe surge conjuntamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1074 de 2015, que establece la obligación de rendir cuentas de la gestión y de la ejecución de los planes y programas de desarrollo social por el contratante, el contratista y los datos de ejecución, los cuales corresponden a los datos de ejecución, los cuales corresponden a los datos de ejecución, los cuales corresponden a los datos de ejecución.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
PRIMER PAGO	15/01/2025	4.361.955,00	formato certificación de pago	Primer Desembolso
SEGUNDO PAGO	16/01/2025	75.464.030,00	formato certificación de pago	Segundo Desembolso
TERCER PAGO	11/02/2025	140.976.243,00	formato certificación de pago	Tercer Desembolso
CUARTO PAGO	12/03/2025	140.976.243,00	formato certificación de pago	Cuarto Desembolso
QUINTO PAGO	21/04/2025	148.499.604,00	formato certificación de pago	Quinto Desembolso
SEXTO PAGO	20/05/2025	65.916.791,00	formato certificación de pago	Sexto Desembolso
SEPTIMO PAGO	13/06/2025	116.494.200,00	formato certificación de pago	Septimo Desembolso
OCTAVO PAGO	17/07/2025	148.499.604,00	formato certificación de pago	Octavo Desembolso
NOVENO PAGO	19/08/2025	202.286.665,00	formato certificación de pago	Noveno Desembolso
DECIMO PAGO	8/09/2025	60.708.833,00	formato certificación de pago	Decimo Desembolso
UNDECIMO PAGO	21/11/2025	141.175.403,00	formato certificación de pago	Undecimo Desembolso
DECIMO SEGUNDO PAGO	23/01/2026	\$ 281.236.598	formato certificación de pago	Décimo segundo Desembolso
	TOTAL	1.526.596.169,00		



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1er Desembolso	4.361.955,00	05/02/25	25034625		formato certificación de pago
2do Desembolso	75.464.030,00	24/01/25	9762525		formato certificación de pago
3er Desembolso	140.976.243,00	14/02/25	33933325		formato certificación de pago
4to Desembolso	140.976.243,00	18/03/25	71858725		formato certificación de pago
5to Desembolso	148.499.604,00	25/04/25	119086225		formato certificación de pago
6to Desembolso	65.916.791,00	26/05/25	160705225	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecución	formato certificación de pago
7mo Desembolso	116.494.200,00	18/06/25	197798825	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecución	formato certificación de pago
8vo Desembolso	148.499.604,00	22/07/25	251865725		formato certificación de pago
9no Desembolso	202.286.665,00	21/08/25	296556525	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecución	formato certificación de pago
10mo Desembolso	60.708.833,00	19/09/25	344232325	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecución	formato certificación de pago
11mo Desembolso	141.175.403,00	27/11/25	462631825		formato certificación de pago
12mo Desembolso	281.236.596,00	19/02/26	35811126		formato certificación de pago
TOTALES	1.526.596.169,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
26/05/25	82.582.813,00	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecución
19/06/25	32.005.404,00	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecución
21/08/25	19.921.461,00	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecución
19/09/25	53.470.460,00	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecución
27/11/25	195.048.292,00	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecución
TOTAL	383.028.430	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
Rendimiento Financiero	5/12/2025	\$ 94.891,00		Consignación rendimientos financieros desde el mes de enero hasta diciembre 2025
TOTAL		\$ 94.891		

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avala dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no habense pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 2.481.294.374,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 2.481.294.374,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 433.236.741,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 433.236.741,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 2.048.057.633,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 2.048.057.633,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 1.526.596.169,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	1.526.596.169,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 1.526.596.169
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 521.461.464,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

Notas Financieras

Saldos a liberar:	No aplica para este periodo
Estado de los recursos a liberar:	No aplica para este periodo
Saldos pendientes por pagar	No aplica
Estado de los recursos reintegrados:	No aplica
Compensación por sanción impuesta al contratista	No aplica

Fecha estado de cuenta

25/03/2026



12. Garantías					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101135338		30/12/2024	31/12/2026
calidad de servicio					
pagos de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales					30/06/2029
Predios labores y operaciones		85-40-101061935		30/12/2024	30/06/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.3.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones					
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.					
Tipo de Sanción (seleccionar con una X)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta	
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 16, Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones					
Cumplimiento de Obligaciones Generales de la Entidad Administradora de Servicio)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informe Técnico mes de enero 1. Muestra de un contrato Laboral ver Folio 59-61 Carpeta 1 2. Actas de inducción N°001 Ver Folio 34-58 3. Muestra de Examen Ocupacional Folio 62 Carpeta1 4. Muestra de exámenes por manipuleo de Alimentos Folio 32-33 Carpeta 1.	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en Informe Técnico de Actividades enero que para el mes dio cumplimiento las obligaciones contractuales relacionadas con la observancia de la normatividad vigente y los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF para la atención a la primera infancia. En concordancia con la Guía Operativa y el Manual Técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria – Servicio HCB, se desarrolló la etapa de alistamiento, garantizando una adecuada preparación para el inicio de la prestación del servicio. Dentro de las acciones principales se destacan la inducción al talento humano, orientada al fortalecimiento de conocimientos técnicos, administrativos y operativos, así como la focalización e identificación de los niños y niñas beneficiarios, asegurando la atención a la población priorizada según los criterios del programa. Estas actividades permitieron asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos, garantizando que la prestación del servicio se realice conforme a las orientaciones y manuales establecidos por el ICBF.	
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	1. Informe Técnico de Actividades enero 2. Informe Financiero enero	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que da cumplimiento a esta obligación contractual con la entrega de la información al Centro Zonal El Banco, radicado en la oficina de correspondencia.	
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero, esta obligación no fue aplicable, teniendo en cuenta que durante este periodo no se brindó atención directa a los niños y niñas, debido a que el servicio se encontraba en etapa de alistamiento, adelantando procesos de inducción del talento humano, contratación y focalización de los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Guía Operativa y el Manual Técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria – Servicios HCB. En este sentido, no se registró el ingreso de personas ajenas a la prestación directa del servicio en los espacios de atención durante el horario de funcionamiento, por lo cual no fue.	
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero, que da cumplimiento en el marco de la ejecución del contrato y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF, garantizó el cumplimiento de esta obligación, absteniéndose de realizar o permitir la realización de actividades proselitistas dentro de las Unidades de Servicio (UDS). Es importante señalar que durante este periodo el servicio se encontraba en etapa de alistamiento, adelantando procesos de inducción, contratación del talento humano y focalización de los niños y niñas beneficiarios, por lo que no se desarrollaron actividades de atención directa. No	
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Muestra de criterio de focalización - Sisben. Folio 63	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero, dio cumplimiento a esta obligación garantizando la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, conforme a lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia" vigente. En el marco de la etapa de alistamiento del servicio, se adelantaron las actividades correspondientes al proceso de focalización de los niños y niñas beneficiarios, verificando que la población vinculada al programa cumpla con los criterios de priorización definidos por el ICBF.	
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A			La EAS sustenta en Informe Técnico de Actividades Febrero que durante el mes reportado no se recibieron Visitas de Seguimiento a la Ejecución para este contrato, ya que se encontraban en proceso de alistamiento. Adicionalmente, se menciona que el operador realizó entrega extemporánea del Informe Técnico de Actividades Mensuales y del Informe Financiero del mes de enero.	
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado de Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. PARAGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero esta obligación no fue aplicable, teniendo en cuenta que el servicio se encontraba en etapa de alistamiento, adelantando procesos de inducción, contratación y conformación del talento humano, conforme a los lineamientos de la modalidad. No obstante, la entidad manifiesta su disposición para garantizar la participación del personal en los procesos de formación que sean convocados durante la ejecución del contrato.	
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Ver informe técnico y financiero mes de febrero 1. Contrato de arrendamiento Folio 61 - 62. Acta de comité técnico operativo N°96 con fecha de febrero del 2025	Informe técnico mes de febrero	La EAS menciona en el periodo del mes de enero da cumplimiento a esta obligación, dando a conocer la ubicación de la sede donde reposa toda la documentación, formatos y soportes, que se encuentra en el municipio de San Sebastián de Buena Vista, Magdalena en la calle 3 carrera 3-65 Barrio Cecilia Caballero.	
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe Técnico de Actividades Enero 1. Acta 004 videoconferencia Protocolo ver folios 44 - 46 Carpeta 1	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero, que por me dio de un espacio de fortalecimiento técnico se desarrolló con el talento humano se abordó la temática relacionada con la prevención de las violencias contra los niños y niñas de la primera infancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021.	
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A			La EAS sustenta en Informe Técnico de Actividades enero que durante el mes reportado no se recibieron Visitas de Seguimiento a la Ejecución ni visitas de vigilancia, inspección y control por parte de organismos del Estado.	
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A			La EAS sustenta en Informe Técnico de Actividades enero que en el presente mes reportado no se presentaron situaciones atípicas que pusieran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A			La EAS sustenta en Informe Técnico de Actividades enero que en el presente mes no se presentaron situaciones ni casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de los niños y niñas vinculados a las UDS asignadas.	

2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Informe Técnico de Actividades Enero 1. Acta 002 videoconferencia MEDD ver folios 38-40 Carpeta 1	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en Informe Técnico de Actividades enero que adelantó acciones orientadas a garantizar que la atención a niñas y los niños se desarrollara en concordancia con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD (Resolución 1264 de 2017). En este sentido, durante el proceso de inducción al Talento Humano se socializaron los principios y orientaciones del Modelo, con el fin de sensibilizar sobre la importancia de brindar una atención que reconozca las particularidades, contextos y condiciones de niñas, niños y sus familias, promoviendo la garantía de sus derechos y el respeto por la diversidad de la prestación del servicio.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Oficios de articulación institucional para la atención de la primera infancia Folio 64-73	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero en el marco de la ejecución del contrato y de la etapa de alistamiento del servicio, adelantó acciones de articulación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el municipio de San Sebastián de Buenavista, que tienen injerencia en la garantía y protección de los derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes. Estas acciones se orientaron a fortalecer el trabajo interinstitucional y la coordinación con los actores del territorio que actúan como garantes de derechos, en concordancia con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARAGRAFOS: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A			La EAS sustenta en Informe Técnico de Actividades enero que en el presente mes no se presentaron situaciones ni casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de los niños y las niñas vinculados a las UDS asignadas. Teniendo en cuenta que se encontraban en etapa de alistamiento, adelantando procesos de inducción del talento humano, contratación, y focalización de los beneficiarios.
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe Técnico de Actividades Enero Acta 004 videoconferencia Protocolo ver folios 44 - 46 Carpeta 1	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero Durant en el marco de la etapa de alistamiento del servicio, adelantó acciones orientadas a garantizar el conocimiento y apropiación del Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La EAS, sustenta en el Informe técnico del mes de diciembre que efectuando de manera oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del talento humano vinculado al contrato.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de diciembre que realiza de manera oportuna los pagos a proveedores y a prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio.
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Informe Técnico de Actividades Marzo 2025: 1. Acta 035 ver folios 157 - 163 Carpeta 1	Informe técnico mes de Marzo	La EAS Fundación Manos Unidas por el Magdalena realizó Jornada de Socialización de los Servicios el 13 de marzo de 2025, teniendo en cuenta "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia" y demás orientaciones establecidas por el ICBF. Asimismo, se realizó la entrega de las evidencias correspondientes de dicha actividad a la Referente de Primera Infancia del Centro Zonal El Banco.
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	N/A			La EAS sustenta en informe técnico en el mes de enero, que esta obligación no fue aplicable, teniendo en cuenta que el servicio se encontraba en etapa de alistamiento, adelantando procesos de inducción del talento humano, contratación y focalización de los beneficiarios, por lo cual no se habían iniciado aún las actividades de atención ni los procesos de verificación de condiciones de calidad en las Unidades de Servicio. No obstante, estas acciones se desarrollarán durante la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa de la modalidad.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A			La EAS en Informe Técnico de Actividades enero indica que para el mes reportado no se presentaron siniestros en las UDS asignadas al contrato.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en última según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	N/A			Esta obligación no aplica para el contrato, debido a que este no cuenta con contrapartida.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idéneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A			Esta obligación no aplica para el contrato, debido a que la entidad presta sus servicios en las viviendas de las madres comunitarias.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1. Informe Técnico de Actividades enero 2. Informe Financiero enero	Informe técnico mes de enero	La EAS realizó entrega física y digital del Informe Técnico de Actividades Mensuales y del Informe Financiero del mes de enero.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
Cumplimiento de Obligaciones durante la fase preparatoria	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Ver Informe técnico de fase preparatoria 1.Muestra de un contrato Laboral Folio 59-61 2.Actas de inducción Folio 34-38 3.Muestra de un examen ocupacional Folio 62 4.Muestra de exámenes por manipulación de alimentos MC Folio 32-33	Informe técnico mes de enero	Durante la fase preparatoria mes de (enero) la entidad garantizó las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio, que incluyó las siguientes actividades: vinculación laboral de las madres comunitarias, gestión y articulación interinstitucional para el inicio de la prestación de los servicios, y la formalización de la atención.
3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición se mide entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 80% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	N/A			La ESA sustenta que esta obligación no aplica para este contrato.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)

3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	N/A				Esta obligación no aplica para el contrato, debido a que se encontraban en etapa de alistamiento o fase preparatoria.
3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en Guantánamo, servicio HCB COMUNITARIO. UDS: 25 y total de cupos: 169 - HCB FAMT. UDS:12 y total de cupos: 180, para un total de 349 cupos.	N/A				Esta obligación no aplica para el contrato, debido a que se encontraban en etapa de alistamiento o fase preparatoria.
3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentren dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	1. Informe del mes de abril. Folio 168 - 172 Carpeta 1		Informe técnico mes de abril	La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero garantizo la gratuidad de los servicios a los usuarios conforme a lo establecido en el manual técnico operativo para la modalidad de los servicios de HCB.
3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	N/A				Esta obligación no aplica para el contrato, debido a que se encontraban en etapa de alistamiento o fase preparatoria.
3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	N/A				Esta obligación no aplica para el contrato, debido a que se encontraban en etapa de alistamiento o fase preparatoria.
3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER)	N/A				La entidad manifiesta que no aplica esta obligación para el contrato, ya que prestan el servicio de HCB COMUNITARIO.
3.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual		Observaciones (iv)
3.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.3.3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:					
Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual		Observaciones (iv)
3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.

3.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el prograa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria
3.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGROPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el prograa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.4.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el prograa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el prograa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.4.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el prograa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el prograa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.4.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el prograa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el prograa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligacion	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el prograa se encontraba en proceso de alistamiento o fase preparatoria.
3.5.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.5.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.5.6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.5.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.5.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.5.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A			La EAS sustenta en informe tecnico del mes de enero que esta obligacion no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.

3.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transporte de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
3.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según correspondiente al servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.6.2 La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.6.3 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que a la fecha no había recibido inventario de bienes de las UDS.
3.6.4 Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que en el periodo reportado no se presentaron siniestros.
3.6.5 Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	SI	Informe técnico mes de enero Acta Nº 05 - información socialización en el primer comité técnico operativo. Ver informe de febrero 2025	Informe técnico mes de enero		La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que en comité operativo de fecha 31 de enero 2025 que no cuenta con elementos de propiedad.
3.6.6 Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A				La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no se presentaron ni cierres, ni traslados de UDS.
3.6.7 Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A				La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no se realizaron compras de elementos de dotación.
3.6.8 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A				La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que garantiza que todos los bienes existentes en las Unidades de Servicio (UDS), entregados por el ICBF, sean destinados de manera exclusiva a la ejecución de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, asegurando su uso adecuado y conforme a los fines del servicio.
3.6.9 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexo a éstos.	N/A				La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que a la fecha se encuentran en periodo de alistamiento. Teniendo en cuenta esto no fue aplicada esta obligación contractual.
3.6.10 Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	N/A				La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que las obligaciones con prestación directa de servicio y la atención a niños y niñas y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que se encontraban en periodo de alistamiento.
3.6.11 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A				La entidad sustenta en el informe técnico del mes de enero que no ha recepcionado actas de inventario entregadas por parte del ICBF para la prestación de los servicios, dando claridad que garantiza el buen uso de los materiales de dotación existentes que reposan en cada una de las 18 UDS.
3.6.13 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A				La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que la presente obligación contractual no aplica, dado que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6.14 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N/A				La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no aplica para el presente mes, dado que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6.15 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A				La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que, durante el periodo reportado, no se realizaron compras de elementos de dotación.

3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que, durante el periodo reportado, no se realizaron compras de elementos de dotación y no se presentaron necesidades ante la supervisora del contrato.
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARAGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive leveísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que en el presente mes no se presentaron necesidades de dotación en las UDS adscritas al contrato.
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:				
OBLIGACIÓN	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio. Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que las obligaciones relacionadas con los procesos pedagógicos, teniendo en cuenta que se encontraban en procesos de alistamiento o fase preparatoria.
3.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que esta obligación no aplica para este periodo, teniendo en cuenta que están en procesos de alistamiento o fase de inicio.
3.7.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que esta obligación no aplica para la Modalidad Comunitaria y familiar serviciosHCB, solo para servicios DIER.
3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio. Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico de actividades del mes de enero 1- Muestra de un contrato laboral. Folio 59-61 2- Actas de Inducción. 34-58 3- Muestra de examen ocupacional. Folio 62 4- Muestra de exámenes por manipulación de alimentos MC. Folio 32-33. Carpeta 1	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero ue da cumplimiento a las orientaciones relacionadas con el componente de Talento Humano, conforme a lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Familiar y Comunitaria – Servicios HCB, adelantaron acciones como el proceso de contratación de las madres comunitarias, revisión y envío de hojas de vida, así como el desarrollo de jornadas de inducción y socialización de inasentamientos técnicos y administrativos, fortaleciendo las capacidades del talento humano para la adecuada implementación del servicio.
3.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Informe técnico de actividades del mes de enero 1 Contrato laboral Folio 59-61.	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en informe técnico del mes de enero da cumplimiento con la obligación de contratación de 18 Madres Comunitarias.
3.8.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario).	SI	No aplica para este mes.	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que en el marco de procesos de alistamiento, no es aplicable la contratación de un profesional.
3.8.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio "EAS" contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquense, Rrom o gitana, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARAGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARAGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los apoyos que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Informe Técnico del mes de enero 1 Cargue de hojas de vida. One Drive.	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que dio cumplimiento a esta obligación contractual, teniendo en cuenta para su contratación lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Contratando a talento humano mayor de edad, madres cabeza de hogar y en condiciones de vulnerabilidad.
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio. Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que esta obligación no fue aplicada, teniendo en cuenta que se encontraban en proceso de alistamiento.
3.9.2. Responder y aportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no se genero requerimiento por parte de la supervisora de contrato.

3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.10.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	Para el mes de diciembre , según la información soportada en el informe técnico, que aunque el operador realiza el reporte de los productos de compra local, estos no alcanzan a cubrir el porcentaje mínimo del 30% establecido en la Ley 2046 de 2020.
3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorro de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	1. Ver informe financiero	Informe técnico mes de diciembre	La ESAL sustenta que, en el mes de diciembre suministró las facturas y los soportes de pago a los pequeños productores correspondientes a las compras locales.
3.11 Obligaciones del registro y presentación de información	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones prioritizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1. Reporte de Participantes vinculados (Soporte digital)	Informe técnico mes de enero	L'EAS sustenta en informe técnico del mes de enero que en el periodo, no se dio cumplimiento a la obligación, teniendo en cuenta que en la fase de alistamiento no cumple con la atención del servicio. Realizando la inducción a el talento humano.
3.11.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Ver informe técnico mes de enero, 1. Correo electrónico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digital)	Informe técnico mes de diciembre	La EAS sustenta que dio cumplimiento a este deber contractual, ya que al inicio del contrato notificó al correo de Mis Aplicaciones la información requerida para la activación en las plataformas tecnológicas. Dicha notificación incluyó los datos de la razón social, nombre del representante legal y datos de contacto, tales como la dirección y el teléfono exacto de la sede principal, conforme a lo establecido en los lineamientos contractuales.
3.11.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF define, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Ver informe técnico mes de enero, 1. Correo electrónico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digital)	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta que dio cumplimiento mediante correo electrónico el día 13 de enero 2025 a mis aplicaciones la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.
3.11.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF define, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no aplica esta obligación, teniendo en cuenta que la administración de Sistema de Información cuenta, a la fecha no se encuentra activo y están en procesos de alistamiento.
3.11.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no da cumplimiento a la obligación ya que se encuentra en proceso de alistamiento, inducción a el talento humano, contratación, focalización y formalización de la población atender.
3.11.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no da cumplimiento a la obligación ya que se encuentra en proceso de alistamiento, inducción a el talento humano, contratación, focalización y formalización de la población atender.
3.11.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no da cumplimiento a la obligación ya que se encuentra en proceso de alistamiento, inducción a el talento humano, contratación, focalización y formalización de la población atender.
3.11.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no da cumplimiento a la obligación ya que se encuentra en proceso de alistamiento, inducción a el talento humano, contratación, focalización y formalización de la población atender.
3.11.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF define, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que para el mes de referencia no se presentaron fallecimientos de beneficiarios, por lo cual se envió certificación de no ocurrencia de hechos, lesiones o fallecimientos.
3.11.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF define o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no da cumplimiento a la obligación ya que se encuentra en proceso de alistamiento, inducción a el talento humano, contratación, focalización y formalización de la población atender.
3.11.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no da cumplimiento a la obligación ya que se encuentra en proceso de alistamiento, inducción a el talento humano, contratación, focalización y formalización de la población atender.
3.11.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A			La EAS sustenta en el informe técnico del mes de enero que no da cumplimiento a la obligación ya que se encuentra en proceso de alistamiento, inducción a el talento humano, contratación, focalización y formalización de la población atender.



3.11.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARAGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Informe técnico mes de enero, Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. (Informe fase preparatoria mes de enero) ver folio 35	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta que, al inicio del contrato, fue entregado, diligenciado y firmado el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información" por parte del talento humano vinculado, en cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la confidencialidad y manejo adecuado de la información, garantizando así la protección de los datos e información sensible conforme a lo establecido por la normativa vigente.
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Informe financiero mes de febrero 1.Ver informe Financiero mensual, etapa preparatoria	Informe técnico y financiero mes de enero	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que la Entidad dio cumplimiento a esta obligación contractual, presentando en el comité técnico operativo realizado el 21 de enero de 2026 el presupuesto correspondiente a la operación de los servicios contratados, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF para garantizar la planeación financiera y operativa del contrato.
3.12.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que garantiza el manejo exclusivo de los recursos asignados al contrato para la ejecución del mismo.
3.12.3. Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexo certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARAGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1655 del 2010, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARAGRAFO TERCERO. Una vez se comunicó al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	1.Ver informe Financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La entidad informa que, desde el inicio del contrato con esta obligación contractual, dispone de una cuenta de ahorros con el cual se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.
3.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que garantiza que todos los recursos aportados por el ICBF son utilizados exclusivamente para la ejecución del presente contrato.
3.12.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que se abstiene de realizar cobros a los usuarios por concepto de la prestación de los servicios, cumpliendo con lo establecido en las condiciones del contrato. Por lo anterior, garantiza la gratuidad de los servicios en casa UDS.
3.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pago a terceros.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de enero que realizó el pago correspondiente a las prestaciones sociales del talento humano.
3.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que realizó el pago oportuno del salario y de los aportes a las prestaciones sociales del talento humano vinculado mediante contrato laboral, así como el pago de honorarios al talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales establecidas.
3.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se acuerde en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que realizó el pago correspondiente a los proveedores vinculados a la ejecución del contrato, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente.
3.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que da cumplimiento a esta obligación contractual para el periodo reportado, presentando el informe financiero mensual al supervisor. Radicados en la oficina de correspondencia.
3.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	N/A			La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero no aplica para el periodo reportado.
3.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A			La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que esta obligación no aplica, dado que actualmente se está prestando un servicio gratuito en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
3.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que en el informe financiero se discrimina el valor total correspondiente al componente alimentario.
3.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que da cumplimiento a esta obligación contractual en los tiempos establecidos, presentando oportunamente los informes de ejecución técnico, administrativo y financiero.
3.12.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuántame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF define, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones, y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que realizó el pago de la póliza de seguro para los niños y niñas vinculados al servicio.
3.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que se abstiene de utilizar recursos para asuntos políticos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al uso adecuado de los recursos asignados para la ejecución de los servicios.
3.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que define el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la campaña asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	1.Ver informe financiero	Informe técnico y financiero mes de enero	La entidad informa que dará cumplimiento a esta obligación contractual y reintegrará a la cuenta bancaria definida por el ICBF los recursos no ejecutados.
3.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A			La entidad dará cumplimiento a esta obligación contractual, reintegrando los recursos en caso de pérdidas por cualquier causa atribuible.
3.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A			La entidad argumenta que dará cumplimiento a esta obligación contractual en la ejecución del contrato.
3.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otroso modificadorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A			La ESAL manifiesta que dará cumplimiento a esta obligación contractual en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
Eje de calidad	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)

3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de Educación (format: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Hojas de vida cargue Digital - One Drive.	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento a este deber contractual para la prestación de los servicios, en tanto el personal vinculado cumple con los perfiles requeridos. Las hojas de vida fueron cargadas y aprobadas mediante Comité Técnico Operativo realizado. Cabe resaltar que, para el periodo de referencia, no se presentaron cambios en el Talento Humano.
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informe tecnico del mes de enero. 1 Acta de inducción Talento Humano Videoconferencia- Folio 34-58 Carpeta 1	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe técnico en el mes de eneroque , durante la fase preparatoria, realizó el proceso de inducción con todo el talento humano vinculado al contrato.
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Informe tecnico del mes de enero. 1 Informe de tabulación de la encuesta Folio 155-157 Informe mes de Noviembre 2025.	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero que realizó la segunda encuesta de la percepción de los servicios con las familias usuarias y la tabulación de la misma, la cual fue entregada a la supervisora de contrato.
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A			La EAS sustenta en el informe que tecnico del mes de enero que no se presentaron inconvenientes que acataran fortalecimiento tecnico en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que estan en procesos de alistamiento, focalización.
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A			La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero no se reporte inconveniente, ni activación de (PQRS), teniendo en cuenta que se encontraban en proceso de alistamiento.
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A			La EAS sustenta en el informe del mes de enero que no se dio cumplimiento a la obligación, teniendo en cuenta que se encuentran en etapa de alistamiento, inducción al talento humano, y caracterización. Lo cual indica que no son los tiempos de aplicación de la obligación.
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Informe tecnico del mes de enero 1 formato_listado_de documentos y control de cambios ver folio (335) carpeta 2 informe técnico abril	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento de este deber contractual lleva un registro de los documentos utilizados para la prestación de los servicios con el control de los cambios realizados.
Eje de seguridad de la Información	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Informe Técnico mes de enero 1-formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información. Folio 180-181 ver informe tecnico mayo.	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, que da cumplimiento a la diligencia del formato Seguimiento a cumplimiento de controles de seguridad de la información.
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Informe Técnico mes de enero. 1 Certificado de confidencialidad de la informacion,informe etapa preparatoria. Julio (12 al 15)	Informe técnico mes de enero	La ESAL sustenta que diligenció y firmó el formato de "Compromiso de confidencialidad" y no divulgación de la información", versión vigente, dando cumplimiento a esta obligación contractual, informe de la etapa preparatoria.
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A			La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de enero que en el presente mes no se presentaron incidentes de seguridad.
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Informe tecnico mes de enero. 1 formato plan de contingencia diseñado por ICBF, folio (338) carpeta 2 informe técnico abril	Informe técnico mes de enero.	La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, que en el mes anterior diligencio el plan de recuperacion y contingencia del servicio contratado. En el presente mes no se presentaron inconvenientes frente a esta obligación contractual.
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de enero. 1 Informe de etapa preparatoria 2025.	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta que presento en comité tecnico del 31 de enero la certificación que cuenta con un profesional de salud y seguridad en el trabajo.
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1 Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Folio 216 Carpeta 2 informe tecnico mayo 2025.	Informe técnico mes de enero.	La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero diligencio la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A			La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, no se dio cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que estan en procesos de alistamiento. Caracterización y focalización.
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A			La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, no se dio cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que estan en procesos de alistamiento. Caracterización y focalización.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Informe tecnico del mes de enero. 1 Muestra de un examen ocupacional. Folio 62,	Informe técnico mes de enero	La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero que garantizó el cumplimiento de esta obligación, verificando que todas las madres comunitarias vinculadas a la ejecución del contrato cuentan con su respectivo examen médico ocupacional con concepto favorable, conforme a los requisitos establecidos para la vinculación del talento humano y en concordancia con las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, asegurando así las condiciones adecuadas para la ejecución del contrato.
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A			La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, no se dio cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que estan en procesos de alistamiento. Caracterización y focalización.
Eje ambiental	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)



3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A			La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, no se dio cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que estan en procesos de alistamiento. Caracterización y focalización.
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A			La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, no se dio cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que estan en procesos de alistamiento. Caracterización y focalización.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A			La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, no se dio cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que estan en procesos de alistamiento. Caracterización y focalización.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A			La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, no se dio cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que estan en procesos de alistamiento. Caracterización y focalización.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A			La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, no se dio cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que estan en procesos de alistamiento. Caracterización y focalización.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A			La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, no se dio cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que estan en procesos de alistamiento. Caracterización y focalización.
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A			La EAS sustenta en el informe tecnico del mes de enero, no se dio cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta que estan en procesos de alistamiento. Caracterización y focalización.

(f) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(g) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requiere y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(h) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(i) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

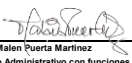
15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

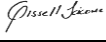
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General**.

16. Certificación

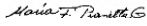
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 30/03/2026

Firma 
Mabis Malen Puerta Martínez
Técnico Administrativo con funciones de Coordinación

Firma 
Gisell Margarita Jacome Aranzalez
Legalizador de cuentas

Firma 
Dayan Marcela Aguilera Suárez
Profesional Universitario - Referente Primera Infancia

Firma 
María Fernanda Planetta González
Profesional Universitario

Firma 
Claudia Gil
Enlace Fortalecimiento Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.